

le intimase nueva orden de comparendo, no obedeciese á las autoridades de Guatemala.

El Ministerio de Hacienda trascribió el 11 de Abril último una comunicacion en que el C. Manuel Sevilla, visitador de la aduana fronteriza de Zapaluta, dió cuenta de que al copiar algunos documentos que se le facilitaron para el desempeño de su comision, encontró algunos que comprueban de un modo irrefragable, que una gran porcion de terreno que posee actualmente Guatemala pertenece á México y ha sido propiedad de mexicanos residentes en Chiapas, y manifestó que el C. Trejo se estaba ocupando en levantar un plano de la frontera de aquel departamento, y que tan pronto como lo terminase sería remitido al Ministerio de Hacienda con el expediente de la visita.

En 19 de Abril último dirigió esta Secretaría una nota al Ministro de Guatemala, manifestándole: que deseoso el Gobierno de proceder con las mayores probabilidades de acierto en la negociacion pendiente sobre límites, se habian estado practicando algunos trabajos previos é importantes: que esos trabajos habian sido laboriosos y por lo mismo un poco dilatados; pero que el estado que guardaban parecia ya ser bastante para entrar definitivamente al exámen de una cuestion tan importante á la armonía y buenas relaciones entre las dos Repúblicas. Que encontrándose este Ministerio apto para la discusion que fuese necesaria, se le comunicaba con el fin de que designase los dias y horas en que le fuese mas cómodo pasar á esta Secretaría para abrir la negociacion y continuarla hasta su fin.

En 7 de Julio remitió el Ministerio de Fomento el extracto de una memoria en la cual el C. ingeniero Miguel Ponce de Leon determinó la posicion geográfica de la ciudad de Tapachula, cabecera del departamento de Soconusco, en el Estado de Chiapas. Segun ese extracto, la latitud Norte de Tapachula es de  $14^{\circ} 53' 35'' 22$ ; su longitud de  $31^{\text{m}} 36' 61$  al Oriente del meridiano que pasa por el Observatorio de la escuela especial de ingenieros de esta capital; y su altura sobre el nivel del mar es de  $140^{\text{m}} 70$ . Por último, con fecha 10 del mismo Julio se recibió en esta Secretaría un extenso y luminoso informe dado por el C. Matías Romero sobre la cuestion de límites entre México y Guatemala. En dicho informe se considera este asunto en sus diferentes fases; se demarcan con claridad y precision los límites que sería conveniente adoptar entre Soconusco y Guatemala, y se manifiesta que la falta de datos completos y exactos en que fundarse para acordar las bases de toda la línea divisoria entre ambas Repúblicas, hace muy difícil decidir este asunto de una manera justificada: que en consecuencia, sería conveniente nombrar una comision que de acuerdo con Guatemala procediese á hacer una averiguacion escrupulosa de los límites que se hayan reconocido ántes y que ahora se reconozcan entre ambas Repúblicas, y á marcar las posiciones geográficas de los puntos principales, levantándose el mapa respectivo de ellos.

Con nota de 21 de Agosto último remitió el Sr. Uriarte á esta Secretaría un

*Memorandum*, y manifestó el deseo de que se le designase dia y hora para continuar la discusion sobre las bases de una convencion preliminar relativa á los límites.

Como el expresado *Memorandum* abraza puntos que complican y hacen mas difícil la cuestion, fué necesario contestarlo con la extensa nota de 9 de Octubre, que ya conoce el Congreso y que no se inserta por haber tenido ya esos documentos una amplia y debida publicidad.

#### Internacion de D. Sebastian Escobar en Guatemala.

En comunicacion de 25 de Julio de 1874, el gobernador de Chiapas manifestó á esta Secretaría que D. Sebastian Escobar, fugitivo de la República, con motivo de haber pretendido sorprender el cuartel de Tapachula la noche del 11 de Noviembre de 1873, se refugió en el barrio de San Marcos, poblacion de Guatemala inmediata á la frontera, y allí estuvo ocupándose de enganchar gente para invadir á Soconusco, hasta que descubierto por las autoridades de Guatemala, se acordó por aquel Gobierno su internacion y la de sus hermanos D. José María y D. Manuel Chacon: que algun tiempo despues volvió Escobar á San Marcos, segun se cree, con permiso del Gobierno de Guatemala, y continuaba ocupándose de esparcir especies que indicaban su intento de llevar al cabo una próxima invasion al Soconusco, en cuya empresa pretendia ser protegido por el Gobierno de la vecina República. Añadió el gobernador de Chiapas que estas especies mantenian en viva alarma á los habitantes del Soconusco, y que aunque él no creia que el Gobierno de Guatemala protegiese ó tolerase la empresa de Escobar, estaba convencido de que la presencia de este en un punto inmediato á la frontera de Soconusco, era contraria á la paz y tranquilidad de sus habitantes, por cuyo motivo suplicaba se pidiese al Gobierno de Guatemala la internacion de Escobar á un punto de aquel país donde no pudiese causar inquietudes.

La comunicacion á que se hace referencia se remitió en copia al Ministro de Guatemala con nota de 29 de Agosto, suplicándole comunicase su contenido al Gobierno de aquella República, á fin de que ordenase la internacion de Escobar, y manifestándole que por parte de México se habian dictado las providencias convenientes para perseguir y castigar á todo el que intentase interrumpir la paz y tranquilidad de la frontera.

Contestó el Sr. Uriarte, con fecha 2 de Setiembre, que daría cuenta á su Gobierno con el asunto, no dudando que por parte de Guatemala se dictarian las medidas necesarias para evitar todo trastorno en la frontera, pues tanto como México se encontraba animado de los mejores deseos de conservar la paz y estrechar las buenas relaciones que existian entre ambos países.

En 7 del mismo Setiembre el Ministerio de la Guerra transcribió un oficio en que el C. Manuel Sevilla, visitador de aduanas, participó que Escobar, protegido ocultamente por el Presidente de Guatemala, se alistaba para invadir al Soconusco. Esta noticia fué confirmada en la misma fecha por el general Luis Cásares, residente en Oaxaca, refiriéndose á un informe del capitán encargado de la fuerza destacada en Tapachula, quien agregó que Escobar estaba acopiando elementos para llevar á cabo la invasión. Además, el jefe político de Soconusco, en oficio que con fecha 31 de Agosto trasladó el gobernador de Chiapas á esta Secretaría, dijo: que habia recibido parte seguro de que con conocimiento privado del Presidente de Guatemala, debian embarcarse 350 remingtons y 50 carabinas de Henry, en territorio de aquella República, destinados á Escobar, para realizar la invasión del Soconusco. El mismo jefe político, en comunicacion que dirigió el 22 de Agosto al gobierno de Chiapas, manifestó: que en los primeros dias de 1874 habia estado en Soconusco el Presidente de Guatemala, ofreciéndole entonces que no consentiria nunca en que D. Sebastian Escobar trajese de aquella República una expedicion invasora; que posteriormente, en 16 de Agosto del mismo año, se le habia presentado el sargento mayor del ejército guatemalteco D. Félix Monterosa, como comisionado del mismo Presidente, para notificarle: que cesaban todos los compromisos que habia contraido respecto de Escobar, á no ser que el jefe político expulsase del Soconusco á dos individuos residentes allí. El gobernador de Chiapas comunicó esta noticia el 10 de Setiembre, manifestando: que por muchas razones merecia crédito el parte referido, en cuanto á la notificacion que se decía hecha á nombre del Presidente de Guatemala; pero que en su concepto solo habia la mira de intimidar al jefe político para arrancarle una providencia contra determinadas personas.

En nota de 28 de Setiembre, esta Secretaria llamó la atencion del Ministro de Guatemala sobre todos estos hechos; diciéndole que ellos, así como los desagradables acontecimientos que en diversas ocasiones habian tenido lugar en las fronteras de México y Guatemala, estaban produciendo en el ánimo de aquellos pueblos, alarma y temores que por infundados é improbables que fuesen, necesitaban de una franca explicacion, bastante á disipar las ideas concebidas con perjuicio de la paz y de la armonía que debian reinar entre ambas Repúblicas: que el Gobierno de México, dando á los informes recibidos el valor que debian tener, sin adelantar la calificacion que podria darse á la notificacion atribuida al Presidente de Guatemala, y suspendiendo su juicio acerca del desembarco de las armas destinadas á un enemigo de México, consideraba muy poco conforme á las relaciones que existian entre ambas Repúblicas todo acto contrario á los usos y prácticas internacionales: que no haria el agravio de suponer en el Gobierno de Guatemala la intencion de quebrantar la ley de las naciones, teniendo, como tenia, seguridades de lo contrario; pero que los hechos denunciados necesitaban una explicacion satisfactoria.

En nota de 2 de Octubre contestó el Sr. Ministro de Guatemala impugnando

como falsos y exagerados los informes recibidos por esta Secretaría, relativamente á los asuntos de aquella República, y manifestando que esto no era de extrañarse si se atendia á que por regla general siempre existian rivalidades y disgustos entre las autoridades fronterizas de los Estados limítrofes. Citó en confirmacion de este aserto algunos hechos, y ofreció dar cuenta á su Gobierno sobre este asunto.

La Legacion de Guatemala dirigió á esta Secretaría otra nota el 6 de Noviembre, acompañando copia de la contestacion dada por el Ministro de Relaciones de aquella República. En esa contestacion se manifestó: que el Gobierno de Guatemala, mucho ántes de recibir la excitativa del de México, y desde que supo que Escobar se hallaba en un departamento limítrofe, donde su presencia podia ser peligrosa, dió sus instrucciones para que Escobar fuese internado á la capital de Guatemala, donde seria vigilada su conducta.

En 7 de Noviembre se acusó recibo al Sr. Uriarte, de la copia, dándole las gracias, para que las trasmitiese á su Gobierno, por sus buenas disposiciones acerca de este asunto; y se remitió al gobernador de Chiapas un tanto de la repetida copia, como resultado de su comunicacion del 25 de Julio.

En otra nota que la misma Legacion de Guatemala dirigió á esta Secretaría el 1.º de Diciembre último, se quejó de que con motivo de un artículo publicado en *La Revista Universal*, en que se supone al Presidente de Guatemala de acuerdo con las maquinaciones de Escobar, el *Diario Oficial* dijo: que para evitar un atentado contra la tranquilidad é intereses de la República, habian marchado fuerzas federales al territorio de Soconusco. Manifestó el Sr. Uriarte, que estas palabras vertidas por el órgano del Ejecutivo, llamaron su atencion; pero que no creyó oportuno hacer observacion alguna, esperando que se hicieran las aclaraciones correspondientes, en vista de los conceptos contenidos en la nota del Ministro de Relaciones de Guatemala relativa á la internacion de Escobar. Despues se extendió sobre otras dificultades de la frontera y el arreglo de límites.

En 5 de Julio último se dijo al Sr. Uriarte, que la fuerza federal existente en Tapachula no tenia la orden que se suponía, de ocupar el "Bejucal," y habia marchado mucho ántes de saberse que el Gobierno de Guatemala habia mandado internar á Escobar; y que siendo la consigna de aquella fuerza mantener el orden público, debia calificarse de infundado el descontento de los pueblos fronterizos. En seguida se contestaron los demas puntos relativos á los límites y otras dificultades.

En 18 de Diciembre el Sr. Uriarte, refiriéndose á instrucciones recibidas de su Gobierno, reiteró los conceptos de su nota de 2 de Octubre, asegurando de nuevo, ser de todo punto falso que D. Félix Monterosa se hubiese presentado al jefe político de Soconusco con mision alguna del Presidente de Guatemala.

Se contestó en 21 de Diciembre al Sr. Uriarte, manifestándole: que el Gobierno de México abundaba en los mismos sentimientos que el de Guatemala,

y que respecto de la intimación atribuida al Sr. Presidente de aquella República, cuya alta probidad se reconocía, siempre se juzgaron exagerados y aun erróneos los informes dados sobre el asunto.

En nota fechada el 24 de Mayo último, remitió á esta Secretaría la Legación de Guatemala un expediente y un despacho del Ministerio de Relaciones de aquella República, dirigidos al Sr. Uriarte.

El expediente contiene una solicitud de D. Sebastian Escobar al Gobierno de Guatemala, para que se le permitiese volver al pueblo fronterizo de San Márcos, á ocuparse de sus abandonados intereses, y tres informaciones de testigos practicadas en diversos lugares de la frontera, con las cuales pretendió Escobar demostrar que su conducta fué arreglada y pacífica; que siempre se habia ocupado en negocios de comercio y agricultura, y que jamas habia hostilizado de modo alguno á los pueblos de la República Mexicana durante su residencia en San Márcos.

El despacho se contrae á remitir á la Legación de Guatemala en México, copia de una nota que el Ministerio de Relaciones pasó con fecha 17 de Abril último á nuestro representante en aquella República, poniendo á su disposición á D. Sebastian Escobar, y á manifestar que este funcionario habia permitido al referido Escobar volver á su residencia de San Márcos.

El representante de México en Guatemala remitió tambien á esta Secretaría, con fecha 24 de Abril, otra copia de la misma nota, pidiendo instrucciones sobre el asunto; pero sin manifestar que hubiese permitido á Escobar volver á su residencia de San Márcos.

Se contestó al Sr. Garza el 17 de Junio que aunque el Gobierno no podia impedir á Escobar que volviera al territorio nacional, tampoco podia garantizarle de la acción judicial que se pudiese ejercitar en su contra; pero que juzgando peligrosa la presencia de ese individuo en la frontera, insistia el Gobierno mexicano en pedir se mantuviese internado en Guatemala, y que por lo mismo debia el Sr. Garza revocar la autorización que le concedió para volver á San Márcos, y de la cual estaba instruida esta Secretaría.

Se comunicó esta resolución al Sr. Uriarte en la misma fecha, y el día 21 contestó: que daría cuenta á su Gobierno y participaría su resolución.

El C. gobernador del Estado de Chiapas, con fecha 30 de Julio último, participó á esta Secretaría que el día 24 de ese mismo mes, por un punto lejano de la frontera de Comitán, penetró al Estado, procedente de Guatemala, una fuerza armada acaudillada por D. Sebastian Escobar. Según la opinión del citado gobernador, la invasión era el resultado de combinaciones acordadas entre Escobar y los revolucionarios Porfiristas de Tuxtla y Chiapa, y manifestó haber dictado las providencias convenientes para repeler la agresión y castigar á los invasores; agregando que según los informes recibidos, el Presidente de Guatemala protegía á Escobar en su empresa, por haber prometido este que se proclamaría en Soconusco la anexión de este Departamento á aquella República.

En vista de estas noticias, el 18 de Agosto se dirigió una nota al Ministro mexicano en Guatemala para que inmediatamente dirigiese una representación á aquel Gobierno, pidiéndole las explicaciones debidas y las trasmitiese á esta Secretaría, á fin de que el Gobierno de México pudiese normar sus procedimientos en las cuestiones pendientes.

Asimismo se comunicaron los hechos al Ministro de Guatemala, para que por su parte obtuviese las explicaciones debidas, manifestándole la esperanza de que el resultado de sus representaciones seria tan satisfactorio como era de desearse en favor de la buena inteligencia que existía entre ambos países.

Contestó el Sr. Uriarte con fecha 20 del mismo Agosto, ofreciendo dar cuenta á su Gobierno con el asunto; manifestando que se creía en el deber de rechazar anticipadamente el cargo que el gobernador de Chiapas se habia permitido hacer al Presidente de Guatemala, y recordando que no era esta la primera vez que procedentes del mismo origen, habian llegado á esta Secretaría informes inexactos sobre el particular.

El Ministerio de Guerra trasladó á esta Secretaría en 27 de Agosto un telegrama en que el jefe de hacienda del Estado de Tabasco participaba que Escobar habia introducido de Guatemala, ademas de fuerzas, un cargamento de armas sacadas de los depósitos del Gobierno de aquella República, con las cuales D. Julian Grajales, vecino de Chiapas, habia organizado una fuerza rebelde.

Este parte se remitió en copia el 30 de Agosto á la Legación de Guatemala y á nuestro Ministro en aquella República, como complemento de las notas que se les habian dirigido sobre la invasión de la frontera de Chiapas.

El Ministro de México en Guatemala, en nota fechada el 18 de Julio último, participó que habia comunicado al Ministro de Relaciones de aquella República, la determinación del gabinete mexicano relativa á que se mantuviese internado á Escobar, y que habia retirado á este el permiso que se le concedió para volver á San Márcos; y en otra nota, fechada el 24 del mismo Julio, comunicó el Sr. Garza que el Gobierno de Guatemala, de conformidad con los deseos manifestados por el de México, habia dictado las providencias convenientes á fin de hacer efectiva la internación de Escobar.

Se contestó al Sr. Garza el 14 de Setiembre, que si Escobar volvia al territorio de aquella República, procurara que se mantuviese internado, pues los últimos sucesos ocurridos en Chiapas eran bastantes para convencerse de la justicia que habia tenido y tenia el Gobierno de México, para solicitar aquella providencia. Se recomendó tambien al Sr. Garza, en nota fechada el 24 de Setiembre, que remitiera cuantos informes pudiera obtener acerca de los referidos sucesos, y principalmente sobre el modo con que Escobar se proveyó de gente y armas para llevar á cabo la invasión de Chiapas.

En 30 de Setiembre próximo pasado, la Legación de Guatemala, contestando á las notas de esta Secretaría, relativas á la internación de Escobar y á los sucesos acaecidos en Chiapas, acompañó varios documentos relativos á la nue-

va internacion de Escobar, acreditando la buena disposicion del Gobierno de Guatemala respecto de este asunto, sobre el cual el Sr. Uriarte hizo en su nota extensas explicaciones, y pidió que supuesto el hecho de haberse publicado en el *Diario Oficial* los despachos y telégramas del gobernador del Estado de Chiapas, en los cuales se hacen cargos de suma gravedad al Gobierno de Guatemala, se ordenase tambien la impresion de su nota en el mismo periódico, para que el público se convenciese de que lejos de haber motivo para temer que se alterasen en lo mas mínimo las buenas relaciones que existen entre ambos países, sus Gobiernos se esforzaban en hacerlas cada dia más firmes y duraderas.

En nota fechada el 30 de Setiembre se contestó al Sr. Uriarte, que era satisfactorio para el Gobierno de México saber que el de Guatemala no omitia medio para afirmar las cordiales relaciones que ligaban á las dos Repúblicas; que con motivo de los sucesos ocurridos en Chiapas, se habian pedido informes para esclarecer la verdad de los hechos, y tambien se habia remitido al Gobierno de Chiapas copia de los anexos que el Sr. Uriarte acompañó á su nota, con el objeto de que informase sobre los actos relativos á D. Sebastian Escobar; y por último, que de conformidad con los deseos manifestados por el Sr. Uriarte, se daria publicidad á su nota sin omitir los Anexos ni la contestacion de esta Secretaría.

En la misma fecha se remitieron al gobernador de Chiapas, copias de todos los documentos ya indicados, para que informase, y se les dió publicidad en el número 274 del *Diario Oficial* de 1.º de Octubre.

Por último, el Ministerio de la Guerra transcribió el 27 de Setiembre una comunicacion en que el Gobierno de Chiapas participó: que el 21 de Agosto se habian presentado en el pueblo de San Felipe las fuerzas de los facciosos, en número de setecientos hombres, acaudillados por Julian Grajales y Sebastian Escobar. Que al dia siguiente el gobernador, á la cabeza de 400 hombres, emprendió su marcha sobre ellos, y despues de una corta refriega, alcanzó el triunfo mas completo sobre los facciosos, que huyeron despavoridos y desorganizados por cuatro caminos diferentes, dejando en el campo mas de cincuenta muertos, dos piezas de artillería, muchos rifles de percusion y todo su parque.

Añadió en su parte el gobernador, que el número de 700 hombres que tenia el enemigo, fué declarado por algunos prisioneros, entre los cuales habia varios guatemaltecos enganchados por Escobar, y que por los mismos prisioneros se supo que el parque abandonado habia sido traído de la vecina República.

En 6 de Octubre se comunicó este suceso á nuestro Ministro en Guatemala para los efectos consiguientes.

### Auxilios á náufragos mexicanos.

Es costumbre en todos los Consulados que cuando llegan al puerto de su residencia náufragos de la nacion que representan, y piden auxilio, socorrerlos en lo posible, ya sea procurándoles trabajo, ó recomendaciones para hacerles ménos gravosa la miseria, ó pasajes á bordo de buques que regresan á la patria, ó en último caso, algunos recursos para proveer á su subsistencia mientras dura la averiguacion que con motivo del naufragio instruyen las autoridades marítimas.

Sin embargo, cuando los náufragos deben ser socorridos por la casa consignataria ó armadora del buque en que navegaban, los Cónsules tienen la obligacion de insistir cerca de ellas para que no abandonen á los ciudadanos de su nacion que han sido perjudicados en el naufragio, máxime cuando son marineros ó sirvientes contratados para el buque.

Estos principios han normado siempre la conducta del Gobierno en los diversos casos de esta naturaleza que se han presentado. Así, por ejemplo, cuando en Octubre de 1873 la Capitanía del puerto de la Habana remitió al Consulado mexicano á los CC. Francisco Canó, Eduardo Guerra, Juan Arriaga, Enrique Quijano, Ramon Alvarez, Donaciano Sanchez y Florentino Bonifacio, náufragos de la barca "Antonia" que se fué á pique entre el Progreso y la Habana, el Cónsul, en atencion á que estaban en el mas absoluto abandono y á que las formalidades de la sumaria no permitian su inmediato reembarque para un puerto mexicano, tuvo que hacerse cargo de ellos y suministrarles, para sus mas urgentes necesidades, la cantidad de 162 ps. 50 cs. El Gobierno dió orden de que se cubriera al Cónsul esa suma.

Pero en Marzo de 1874, el vapor español "Prudencia," á cuyo bordo iban tres ciudadanos mexicanos, y que hacia el tráfico de ganado entre Alvarado y la Habana, se perdió; los náufragos fueron recogidos y llevados á este último puerto, donde el Cónsul erogó por ellos un gasto de 24 ps., que cargó al Gobierno. Se le hizo observar que ese gasto debia hacerlo la casa consignataria; pero habiendo advertido que la casa habia quebrado con motivo de esa pérdida y que hubiera sido impracticable cobrar dicha suma, é indecoroso abandonar en su desgracia á ciudadanos mexicanos, se decretó el gasto, no sin notificar al Cónsul que en adelante tratara siempre en circunstancias análogas de que los consignatarios cumplieran con su deber, pues para el Gobierno mexicano la cuestion de auxilios á náufragos no es de economía, sino de hacer prevalecer el principio de moralidad y justicia de que los armadores ó consignatarios de los buques sean los obligados á restituir y auxiliar á los marineros que contratan para su servicio particular, porque de no ser así, cualquiera mexicano

que estando al servicio de particulares sufriera alguna pérdida, se creeria con derecho á ser auxiliado por el Gobierno.

## NEGOCIOS DE EUROPA.

### Reciprocidad sobre solemnidades en que deben enarbolarse los pabellones.

Es costumbre que las legaciones extranjeras enarbolan sus respectivos pabellones en los edificios que ocupan, aquellos dias en que se conmemoran sus duelos ó sus fiestas nacionales; y el Gobierno de la República tenia acordado que en tales dias el pabellon mexicano fuese enarbolado en la residencia del Ejecutivo y en los edificios públicos. Las legaciones, en debida reciprocidad, izaban igualmente sus pabellones cuando México solemniza ó conmemora acontecimientos de regocijo ó de duelo para la nacion.

Esta costumbre fué interrumpida el 21 y el 22 de Marzo de 1874. En el primero de estos dias, la República celebraba el aniversario del nacimiento del finado Presidente D. Benito Juárez, y las legaciones se abstuvieron de enarbolan sus pabellones; el mismo dia, sin embargo, el Sr. Ministro de Alemania participó oficialmente á este Ministerio que siendo el siguiente dia el cumpleaños del Emperador Guillermo I, la bandera del Imperio seria enarbolada en la casa de la legacion.

Grata como es para México esta solemnidad, por tratarse de un príncipe ilustre y de un pueblo progresista, con los que la República se halla ligada por cordiales relaciones de amistad y por crecientes relaciones mercantiles, el Presidente, limitándose á observar la reciprocidad debida, acordó que en tal ocasion no fuese enarbolado el pabellon nacional, y que expresándose el motivo así se manifestase á la legacion de Alemania. (Documentos números 1 y 2, Anexo 2.º)

La nota de este Ministerio produjo, como era natural, una contestacion del Sr. Ministro Aleman, é inesperadamente, una nota colectiva del Cuerpo Diplomático. (Documentos números 3 y 4.) En aquella contestacion, fechada el dia 22, el Sr. Conde Enzenberg manifestó que le causaba sentimiento la determinacion del Gobierno, recordando á la vez que el 20 de Enero anterior, espontáneamente mandó enarbolan el pabellon del Imperio Aleman, para solemnizar el cumpleaños del actual Presidente de la República, y añadiendo que con gusto lo habria hecho de nuevo en el aniversario del finado Presidente Juárez, si oportunamente se le hubiese indicado que el Gobierno de México deseaba que las legaciones contribuyesen de esta manera á la solemnidad. Pero el Sr. de Enzenberg no se limitó á dar esta contestacion, sino que comunicó en copia la nota de este Ministerio á las demás legaciones, y tal fué el motivo de la nota colectiva á que se ha hecho referencia.

En ella expresaban los agentes diplomáticos acreditados en la República, la sorpresa que les causó que el Ministerio de Relaciones exteriores hubiese creído conveniente dirigir á uno solo de los individuos del Cuerpo Diplomático observaciones sobre la conducta de la totalidad de dicho cuerpo, manifestando al mismo tiempo que ni el Ministerio, ni el *Diario Oficial* ú otros periódicos habian puesto en su conocimiento que en aquella ocasion, por primera vez, se iba á solemnizar legalmente el mencionado aniversario; que su conducta anterior, en circunstancias análogas, demostraba que la omision que llamó la atencion del Gobierno de México, no debiera haber sido interpretada como falta intencional de cortesía, ya respecto del Gobierno mexicano, ya respecto de la memoria del ilustre hombre de Estado cuyo aniversario se habia solemnizado. A esto añadan expresiones de sentimiento porque aquella omision, que no fué intencional ni concertada, hubiese sido aducida por el Gobierno mexicano para rehusarse deliberadamente á dar el acostumbrado testimonio de respeto y cortesía á un Soberano y á un Gobierno que cultivan relaciones amistosas con la República y con los países representados en esta capital.

En realidad, este Ministerio no habia hecho, en su citada nota, observaciones sobre la conducta de las legaciones extranjeras, pues si tal hubiese sido su intencion, se habria dirigido al Sr. Ministro de los Estados Unidos, decano del Cuerpo Diplomático; simplemente quiso que constara un hecho indudable, sin atribuirle significacion alguna, hecho que debia tenerse presente para fundar la regla de reciprocidad á que el Gobierno habria de sujetarse en lo futuro. Por otra parte, el Ministerio se abstiene de avisar anticipadamente á las legaciones los dias en que se enarbola el pabellon nacional, tanto porque pudiera suceder que alguna de dichas legaciones tuviese motivo especial para no contribuir á alguna de nuestras solemnidades, en cuyo caso el aviso de este Ministerio seria motivo de embarazos y de explicaciones que es justo y conveniente evitar, como porque es de presumirse que las legaciones conocen las leyes del país. En el presente caso, habia que observar, ademas, que la solemnidad del 21 de Marzo habia sido decretada recientemente, es decir, en presencia de aquellas legaciones, y por lo mismo, no era posible suponer que ignorasen las disposiciones de la ley relativa. Acordóse, pues, que en estos términos se contestase á cada uno de los miembros del Cuerpo Diplomático que suscribió la nota colectiva, y el acuerdo quedó cumplido en 27 del mismo Marzo. (Documentos números 5, 6, y 7, Anexo 2.º)

Esto mismo sustancialmente se dijo al Sr. Ministro de Alemania en nota del dia 25, añadiendo una expresion de gratitud del Presidente de la República por la demostracion que el Sr. Conde de Enzenberg hizo el 20 de Enero de aquel año, y llamando su atencion sobre dos circunstancias que en la cuestion eran esenciales: primera, que no siendo aquel dia de solemnidad nacional, la demostracion que el Sr. Ministro de Alemania tuvo la bondad de hacer, no podria fundar una regla de reciprocidad; segunda, que aun suponiéndolo así, la regla